



**RESOLUCION DIRECTORAL No. 422 -2011-ANA-AAA-JZ-V**

Piura, **08 NOV 2011.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 00499-2011-ALAJ, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado con registro N° 1354-AAA-JZ-V, organizado por Alva Prado Rosario Augusto, sobre Extinción y otorgamiento de una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 104-2005-MA-ATDRJ, del 03 de febrero de 2005, La Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Zamora Muñoz Julio Marcelino, para el predio con Código Catastral 11181, con área bajo riego de 3.6400 ha y un volumen hídrico máximo de 52826.761 m³; en el ámbito de la Comisión de Regantes San José, de la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado, del distrito San José, provincia Pacasmayo y departamento La Libertad;

Que, con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALA-J, se aprobó el Estudio de Conformación de Bloque de Riego del Valle Jequetepeque y la Asignación de Agua en Bloque, quedando establecido el Bloque de Riego Cultambo con código PJET1201-B21;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar en autos ser propietario del predio denominado "Cultambo" con C.C 11181 de 3.6400 ha, con Inscripción de sección especial de predios rurales, partida N° 04005222, SUNARP-Sede Trujillo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 096-2011-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J y de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 471-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM/CDMP recomiendan extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Zamora Muñoz Julio Marcelino y otorgar una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de //.



//. Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Zamora Muñoz Julio Marcelino, respecto al predio con Código Catastral 11181 con área 3.6400 ha. Mediante Resolución Administrativa N° 104-2005-MA-ATDRJ, del 03 de febrero de 2005

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Jequetepeque, a favor de Alva Prado Rosario Augusto, para el predio de Código Catastral 11181, con servidumbre de uso de riego por el C.D. San Pedro-San José, L01-Infiernillo de Chafán, L02-Las Cañas; perteneciente al Bloque de Riego Cultambo con código PJET1201-B21; en el ámbito de la Comisión de Regantes San José, de la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado, distrito san José, provincia Pacasmayo y departamento La Libertad; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
Alva Prado Rosario Augusto	28060524	Cultambo	11181	3.6400	53839

**ARTICULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución, a favor del titular del predio

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Alva Prado Rosario Augusto, Comisión de Regantes San José y a la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

*Ing° Ambe'li Olano Chávez*  
Director